

Informe Secretarial. Soledad, Marzo 16 de 2021, a su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo singular, promovido por BANCO DE BOGOTA, quien actúa mediante apoderado judicial contra RICHARD ALVAREZ CHACON Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00886. Informándole que la parte actora solicito medida cautelar. Sírvase proveer. La Secretaria


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD,

Soledad, 29 de junio de 2021.

La finalidad del proceso Ejecutivo es la de obtener la solución o pago efectivo de la obligación por la cual se demanda, por lo que el demandante está facultado para denunciar y perseguir los bienes del demandado. Dentro del presente caso se observa que a folio 39 la parte actora solicita se decrete una medida cautelar en contra el demandado, la cual por ser procedente el Despacho accederá a decretarla por lo que el Juzgado dispone:

1º.) Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 041-19823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, de propiedad del demandado RICHARD ALVAREZ CHACON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.050.662. Oficiese en tal sentido al señor Registrador de este Municipio.

2º.) Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 041-96250 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, de propiedad del demandado RICHARD ALVAREZ CHACON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.050.662. Oficiese en tal sentido al señor Registrador de este Municipio.

Notifíquese y Cúmplase


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO.

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 54 Hoy 30/06 2021

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

Secretaria


nmco.